INFITULUA Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá	GUIA DE ARCHIVO		
Código: F-404-06	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 05 / ABR / 2011	**Página:** 1 de 1

FECHA			TIPOLOGÍA DOCUMENTAL	FOLIOS
DÍA	MES	AÑO		
14	11	2016	SOLICITUD DE CONTRATACION	1
30	08	2016	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2
16	08	2016	ESTUDIOS PREVIOS	3-6
17	11	2016	INVITACION A COTIZAR	7-8
18	11	2016	PROPUESTA TECNICA	9-18
18	11	2016	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE COTIZACIÓN	19
18	11	2016	REGISTRO PRESUPUESTAL	20
18	11	2016	OFICIO DELEGACION A PROFESIONAL	21
22	11	2016	FACTURA	22
24	11	2016	RECIBIDO	23
25	11	2016	ORDEN DE PAGO	24
28	11	2016	COMPROBANTE DE PAGO	25
	11	2015	FICHA TECNICA	26

INITULUA Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá	GUIA DE ARCHIVO		
Código: F-404-06	**Versión:** 02	**Fecha de aprobación:** 05 / ABR / 2011	**Página:** 1 de 1

FECHA			TIPOLOGÍA DOCUMENTAL	FOLIOS
DÍA	MES	AÑO		
14	11	2016	SOLICITUD DE CONTRATACION	1
30	08	2016	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2
17	11	2016	INVITACION A COTIZAR	3 – 4
16	08	2016	ESTUDIOS PREVIOS	5 – 8
18	11	2016	PROPUESTA TECNICA	9 – 18
18	11	2016	COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE PROPUESTA	19
18	11	2016	OFICIO DE DELEGACION	20
18	10	2016	CERTTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	21
22	11	2016	FACTURA	22
22	11	2016	FICHA TÉCNICA	23
24	11	2016	RECIBIDO	24
25	11	2016	ORDEN DE PAGO	25
25	11	2016	COMPROBANTE DE PAGO	26

INSITULUA	SOLICITUD DE CONTRATACION		
Código: F-402-09	**Versión:** 01	**Fecha de aprobación:** 25/FEB/2011	**Pàgina:** 1 de 1

Fecha de solicitud: 14/11/2016 Solicitud No. _____

1. Necesidad a satisfacer

COMPRA DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PUENTE DE LA 22 EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ

2. Valor presupuestado

EL VALOR ESTIMADO PARA EL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL ES DE ($698.625).

3. Apropiación presupuestal afectada

480108 CONVENIO MUNICIPIO - INFRAESTRUCTURA

4. Proyecto afectado

5. Duración

5 DIAS

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

INFITULUA NIT 900.061.680-4	REPÚBLICA DE COLOMBIA TULUA - VALLE DEL CAUCA INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	C.D.P. No. CDP 2016 - 255 FECHA 30-08-2016

Dependencia: 008 Gerencia

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que existe disponibilidad en presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, para amparar el (los) concepto (s) y valor (es) relacionados a continuación:

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	Valor	Saldo
480108	CONVENIO MUNICIPIO-INFRAESTRUCTGURA		2,700,000,000.00	0:00
		Total certificado	2,700,000,000.00	0.00

OBJETO DEL GASTO: ANUAR ESFUERZOS ENTRE LS PARTES PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TENDIENTES A LA OPTIMIZACION DE LA MOVILIZACION URBANA.

Aprobado	Revisado	Elaborado
GERENTE GENERAL RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ	DIANA LORENA VIVEROS TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SILVIA STELLA HERNANDEZ ARANGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

1. TITULO (Nombre del proceso contractual)

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 240-16-02.001 DE 2016 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUA E INFITULUA E.I.C.E.

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Municipio de Tuluá en el Plan de Desarrollo 2016-2019 "EL PLAN DEL BICENTENARIO" fijo como una de sus metas optimizar la movilidad y la conectividad vial en la zona urbana y rural, cuyo objetivo es desarrollar actividades y proyectos que permitan mejorar la red vial urbana y rural, con el mantenimiento de los pavimentos existentes y la construcción de nuevos, donde no los hay, reduciendo demoras y trancones en los desplazamientos de los ciudadanos y disminuyendo la accidentalidad generada por huecos en las vías y dificultad de acceder a varios sectores que tienen aún carencia de pavimento.

La función esencial de la secretaria de Hábitat e Infraestructura es la de atender oportunamente las necesidades de la comunidad con la construcción de obras de infraestructura pública en el Municipio; la cuales deben ser ejecutadas con calidad y eficiencia.

En las políticas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "El Plan del Bicentenario" existen programas que requieren mayor atención e inversión, toda vez que favorecen toda la comunidad, y especialmente a las vulnerables y a las de bajos recursos, buscando con aquellas un impacto económico, social y cultural trascendental para el desarrollo de nuestra ciudad, se persigue con estas resolver en parte las necesidades más apremiantes y que requieren de una intervención inmediata por parte de la Administración Municipal, en proyectos tales como la construcción de obras de infraestructura que optimicen la conectividad vial entre el sector occidental y oriental de la ciudad, debido a la segmentación del casco urbano por la presencia del rio tutelar y la culminación de proyectos viales inconclusos, todo con el fin de mejorar la conectividad y movilidad en Tuluá.

Según el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde a los Concejos municipales "Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que le corresponden al concejo". Igualmente, de conformidad con lo dispuesto con el numeral 6 del citado artículo, también le corresponde a los concejos municipales, entre otros, "crear, a iniciativa del Alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales y comerciales del estado.

El Honorable Concejo Municipal, mediante el Acuerdo No 08, de dieciséis (16) de junio de 2016, faculto al Alcalde para, mediante facultades pro tempore, transformar el INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUÁ en Empresa Industrial y Comercial del Estado .

Igualmente, mediante el artículo primero del decreto No 280-018-0531, de veintiuno (21) de junio de 2016, firmado por el Alcalde expresa que: "CAMBIO DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCION Y DESARROLLO DE TULUA, la naturaleza jurídica del ESTABLECIMIENTO PUBLICO denominado Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá será la de una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Independiente y Autonomía Administrativa, que se denominara Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá E.I.C.E

El Municipio de Tuluá delego al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ - INFITULUÁ la contratación, ejecución y seguimiento de los proyectos diseños y construcción de los puentes que mejoren la movilidad vial del municipio de Tuluá.

Las acciones a emprender obedecen al diagnóstico de la red vial que realizo una mesa técnica, integrada por profesionales de la Secretaría de Hábitat e Infraestructura, que evaluó, priorizo y programo, según el uso y grado de necesidades de conformidad con el Departamento de la Movilidad y Seguridad Vial y

corresponden específicamente a la estructuración de proyectos necesarias para la culminación de la avenida Simón Bolívar y la estructuración de proyectos y la construcción de puentes sobre el rio Tulua, que permitan la conectividad entre el sector Oriental y Occidental de la ciudad en varios puntos del área urbana de conformidad con los estudios de transito respectivos

La supervisión de la ejecución del proyecto, para su seguimiento y control, la realizara un profesional universitario asignado para tal fin por el secretario de Hábitat e Infraestructura. Igualmente, dicha oficina aportará el trabajador social cuya función esencial es la de ser el enlace entre la Administración Municipal y la comunidad, y adelantará la socialización de los proyectos.

Al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ le corresponderá realizar la logística necesaria de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual que se requieren para la ejecución de las obras que se llevaran a cabo por medio del presente convenio.

Se requiere, para mejorar la movilidad y conectividad de la cuidad, y en particular de la de zona céntrica, al disminuir los tiempos de desplazamiento, la construcción de dos (2) puentes viales vehiculares, uno en la calle 28, entre careras 28 y 30, como también en la calle 22, entre carreras 28 y 29; por ende, es necesaria la elaboración de los estudios y diseños completos de ambos puentes, y posteriormente la construcción del puente de la calle 28, entre carreras 28 y 30.

3. INFORMACION DEL PROYECTO

3.1 LINEA DE ACCION	31.1 Infraestructura vial
3.2 NOMBRE	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DEL MUNICIPIO
3.3 No. REGISTRO BPIM	2016768340030

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1 IDENTIFICACION DEL OBJETO CONTRACTUAL

ESTRUCTURACION Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TENDIENTES A LA OPTIMIZACION DE LA MOVILIDAD URBANA.

4.2 ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO (ALCANCE), AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.2.1 Especificaciones (Alcance), Obligaciones del Contratista y el Municipio de Tuluá.	Para los estudios y diseños de estos puentes se debe tener en cuenta las siguientes actividades: **INTERSECCIONES Y CONEXIÓN VIAL PUENTE VEHICULAR CALLE 28, ENTRE CARRERAS 28 Y 30 - MUNICIPIO DE TULUA:** - RAMPAS DE ACCESO EN LOS SENTIDOS DE ACCESO Y DESCENSO - CONSTRUCCION DE INTERSECCIONES DE ACUERDO AL

PERFIL DADO POR PLANEACION MUNICIPAL

- ADECUADION URBANISTICA DEL ENTORNO EN AMBOS LADOS
- PUENTE DE LUZ APROXIMADA 31ML
- ANCHO DEL PUENTE 10,00 M
- CALZADAS DE 7,00 M DE ANCHO
- ANDEN PEATONAL DE 1,50 M DE ANCHO
- BARANDAS DE PROTECCION
- LOSAS DE APROXIMACION EN CADA SENTIDO
- CONSTRUCCION CIMENTACION DE AMBOS ESTRIBOS
- CONSTRUCCION DE LA CIMENTACION

INTERSECCIONES Y CONEXIÓN VIAL PUENTE VEHICULAR CALLE 22, ENTRE CARRERAS 28 Y 29 - MUNICIPIO DE TULUA

- RAMPAS DE ACCESO EN LOS SENTIDOS DE ACCESO Y DESCENSO
- CONSTRUCCION DE INTERSECCIONES DE ACUERDO AL PERFIL DADO POR PLANEACION MUNICIPAL
- ADECUACION URBANISTICA DEL ENTORNO EN AMBOS LADOS
- PUENTE DE LUZ APROXIMADA 31,00 ML
- ANCHO DEL PUENTE 10,00 M
- CALZADAS DE 7,00 M DE ANCHO
- ANDEN PEATONAL DE 1,50 M DE ANCHO
- BARANDAS DE PROTECCION
- LOSAS DE APROXIMACION EN CADA SENTIDO
- CONSTRUCCION CIMENTACION DE AMBOS ESTRIBOS

DISEÑO URBANÍSTICO Y DE LAS INTERSECCIONES VIALES EN LA AVENIDA SIMÓN BOLÍVAR (TRAMO BARRIOS TRINIDAD, TOMAS URIBE URIBE Y ALAMEDA, ENTRE PUENTE AGUACLARA Y LA TRANSVERSAL 20

- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO GEOREFERENCIADO DEL ÁREA A INTERVENIR
- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- DISEÑO URBANISTICO DE LA SOLUCIÓN E INTERSECCIONES VIALES

- DISEÑO GEOMETRICO DE LA SOLUCIÓN VIAL
- DISEÑO DE PAVIMENTOS
- ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN
- MEMORIA DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA
- ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
- PRESUPUESTOS DE OBRA
- PLANOS DE CONSTRUCCION EN FORMATO DWG (INCLUYE DETALLES CONSTRUCTIVOS)

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUÁ E.I.C.E.,: a) Cumplir a cabalidad con el objeto indicado. b) Realizar la logística necesaria de las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual que se requieren para la ejecución de las obras que se llevaran a cabo por medio del presente convenio. c) Contratar y ejecutar el mantenimiento y construcción de pavimentos. d) Contar con el personal profesional idóneo para garantizar la correcta ejecución de las obras relacionadas con este convenio. e) Garantizar que se le entre a la supervisión informes mensuales sobre el avance de cada una de las obras. f) Incorporar al Presupuesto, la totalidad de recursos que gire el Municipio y una vez se culmine este trámite se enviarán los soportes respectivos al Municipio. g) Para el manejo de los recursos girados por el Municipio se obliga a mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente, información que estará a disposición del Municipio de tal forma, que le permita efectuar el seguimiento y evaluación de dichos recursos. h) Abrir una cuenta en una entidad financiera debidamente reconocida por la Superintendencia Bancaria, antes del desembolso, para el manejo exclusivo de los recursos de este convenio Interadministrativo y enviar al Municipio la constancia de apertura de la misma, donde se indique su nombre, sucursal, número y nombre de la cuenta, donde deberá identificarse con el número del presente convenio interadministrativo. Parágrafo. INFITULUA E.I.C.E., una vez reciba de EL MUNICIPIO el recurso producto de este convenio interadministrativo, deberá transferir dicha suma a la cuenta bancaria antes mencionada. i) Administrar adecuadamente los recursos destinados para la ejecución del presente convenio interadministrativo. j) Realizar los procesos de contratación necesarios, bajo su entera responsabilidad y dirección, así como celebrar los contratos que se requieran para la ejecución de las obras objeto del presente convenio interadministrativo, mediante un proceso de escogencia del contratista de acuerdo al manual de contratación que rige a INFITULUA E.I.C.E., k) Disponer del personal idóneo y calificado para la el cual se encargará de la logística requerida para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos derivados del convenio. l) Tener en cuenta las recomendaciones y sugerencias de EL MUNICIPIO y dar cumplimiento al procedimiento y demás compromisos precontractuales y contractuales derivados del presente convenio Interadministrativo. m) Velar porque los contratistas fijen vallas alusivas a la ejecución de los

	contratos, en cada uno de los sitios donde se vayan a ejecutar estos. n) Estudiar las recomendaciones y sugerencias del supervisor designado por EL MUNICIPIO, ñ) Conformar una carpeta del convenio Interadministrativo, la cual debe contener entre otros los siguientes documentos: Estudios Previos, Certificado de Inscripción en el Banco de Proyectos, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Actas de compromiso, Actas de Obra, Contratos de Obra, Garantías únicas de los contratos, Actas aprobadas, órdenes de pago y/o egresos a cuentas canceladas. o) Presentar al Municipio de Tuluá informes periódicos cuando el Supervisor del convenio lo requiera, sobre la ejecución de las obras y evaluación del desarrollo de los contratos, con documentos de soporte, que incluya un registro fotográfico donde se evidencien las obras, antes, durante y después de su ejecución. p) INFITULUA E.I.C.E., aplicará todos los descuentos que por concepto de impuestos se lleguen a generar, teniendo como referencia la certificación emitida por EL MUNICIPIO. q) INFITULUA., debe garantizar que las obras para el mantenimiento o la construcción de pavimentos que se ejecuten con relación a este convenio cumpla con las especificaciones técnicas vigentes. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** a) Aportar y transferir al INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ – INFITULUA E.I.C.E., la suma de: DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000,00), recursos de ingresos corrientes de libre destinación. a) Nombrar un supervisor, profesional universitario, para realizar el seguimiento y control del presente contrato, que velará por la correcta inversión. b) Verificar que el proyecto a ejecutar se cumpla, es decir, que se realicen las obras relacionadas con el diseño y construcción de puentes c) Propender la participación de veedores ciudadanos, sin perjuicio de cualquier otra veeduría popular, d) Poner en conocimiento de INFITULUA E.I.C.E.., las irregularidades que se detecten en la ejecución del convenio, e) El Municipio certificará que impuestos y tarifas son aplicables a los pagos realizados en virtud del presente convenio interadministrativo, f) EL MUNICIPIO, recibirá las obras objeto de este convenio, mediante actas, siempre que INFITULUA E.I.C.E., haya recibido a satisfacción previamente y liquidado las obras.
4.2.2 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para ejecución	1. Perfil vial correspondiente y concepto urbanístico favorable, expedido por el Departamento Administrativo de Planeación. 2. Concepto técnico favorable de las redes de servicios públicos de acueducto y alcantarillado de CENTROAGUAS S A E S P, y otras empresas prestadoras de servicios. 3. Es necesario que el predio o lote del cual hace parte el proyecto esté debidamente legalizado, es decir que haya sido cedido al Municipio, mediante escritura pública protocolizada, o en su defecto un concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación. 4. Concepto favorable de viabilidad del Departamento Administrativo de Movilidad y Seguridad Vial
4.2.3 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
2	72141100	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
3		

6. TIPO DE CONTRATO

Obra ☐ Consultoría ☐ Prestación de servicio ☐ Suministro ☐ Convenio Interadministrativo [X] Otro ☐

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS

El artículo 113 de la Constitución Nacional señala que "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Por su parte el artículo 209, párrafo 2, establece que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado;

El artículo 60 de la Ley 489 de 1998 dispone: "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar en el cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

Así mismo el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 establece que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

En ese sentido la Corte Constitucional estudió la constitucionalidad del artículo 95, en lo referente al convenio de asociación, manifestando lo siguiente: En cuanto el artículo 95 de la *Ley 489 de 1998*, en su primer inciso, autoriza a las entidades públicas su asociación entre sí con el propósito de **cooperar** en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se encuentren a su cargo, encuentra la Corte que la disposición acusada tiene como soporte constitucional el precepto contenido en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la **coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas** para el cumplimiento de los fines del Estado (C.Const, C-671/1999. A. Beltrán. Destacado fuera de texto).

Así las cosas, los convenios interadministrativos se caracterizan por la finalidad asociativa que persiguen las entidades públicas al momento de su celebración. Este fin se deriva, como manifiesta la Corte Constitucional, del deber de coordinación que tienen las autoridades administrativas.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

El valor del presente convenio es de DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($2.860.000.000,00), los cuales serán aportados por las partes de la siguiente manera: El Municipio aportará, para la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura, tendientes a la optimización de la movilidad urbana, derivados del presente convenio, la suma de DOS MIL SETECIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($2.700.000.000,00), en total, lo que incluye los estudios y diseños de los puentes vehiculares de la calle 28, entre carreras 28 y 30, y de el de la calle 22, entre carreras 28 y 29, como también el diseño urbanístico y de las intersecciones viales en la Avenida Simón Bolívar, tramo barrios Trinidad, Tomas Uribe Uribe y Alameda entre puente Aguaclara y la transversal 20; y la construcción del puente de la calle 28, entre carreras 28 y 30; INFITULUA E.I.C.E. aportara el recurso humano profesional, técnico y/o asistencial, el cual se encargará de la logística requerida para llevar a cabo el desarrollo de los proyectos derivados del presente convenio, este equipo será asignado a dicho proyecto y su composición podrá estar sujeta a modificaciones de acuerdo con las necesidades que se presenten en el desarrollo de la ejecución del alcance de este convenio derivado; dichas modificaciones deberán ser presentadas y aprobadas por el comité técnico. Estimándose el equipo asignado en la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($160.000.000,00). Los aportes serán girados a INFITULUA E.I.C.E. de la siguiente manera: dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio de cada una de las actividades priorizadas por la supervisión del convenio, de la siguiente forma: un treinta por ciento (30%) como aporte inicial y el saldo restante mediante actas parciales de conformidad al avance de cada actividad, reservando un diez por ciento (10%) para ser girado con posterioridad al acta final.

9. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica	Empresa industrial y comercial, con capacidad para contratar, de acuerdo a su objeto social, la ejecución de obras de mantenimiento y construcción de pavimentos
9.2 Experiencia	N/A
9.3 Capacidad Financiera	N/A
9.4 Capacidad Organizacional	N/A
9.5 Factores de Evaluación	N/A

10. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO (Anexo A)

1. Demora en la entrega de los informes de ejecución de las obras solicitadas por el Municipio de Tuluá
2. No Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales dentro del término.
3. No Efectuar las retenciones correspondientes a los contratos de obra.
4. No realizar los trámites legales, financieros y técnicos necesarios para la debida contratación y ejecución de los contratos.

10.2 Imputables a la Entidad:

1. Demora en el giro de los recursos al contratista para la ejecución del contrato Interadministrativo.
2. Demora en la publicación de los documentos del Contrato Interadministrativo
3. Demora en la expedición del registro presupuestal y documentos necesarios para el inicio y ejecución del contrato Interadministrativo.

11. MECANISMOS DE COBERTURA

Por ser Contratación Directa no aplican mecanismo de cobertura

12. ACUERDO COMERCIAL

No se aplican Acuerdos comerciales.

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. RESPONSABLE

DEPENDENCIA	DESPACHO ALCALDE
FUNCIONARIO RESPONSABLE	GUSTAVO ADOLFO VELEZ ROMAN
CARGO	ALCALDE
FECHA DE ESTUDIO	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2016
FIRMA	
Proyectó	ANA FERNANDA ALZATE UMAÑA – SECRETARÍA DE HÁBITAT E INFRAESTRUCTURA
Revisó	CARLOS ANDRES RIVERA CARDONA – JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA

INFITULUA E.I.C.E
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá
www.infitulua.gov.co

Gerencia General

Tuluá, 17 noviembre de 2016

INVITACIÓN A COTIZAR

Señora
DISNEY SAENZ MARIN
Carrera 23 27-52
Tel.2305221

Con el fin de que nos ofrezca productos de excelente calidad El instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá – INFITULUA E.I.C.E, tiene el gusto de invitarlo a cotizar lo siguiente:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DESCRIPCION	TALLA	CANT.
BOTA SEGURIDAD	38	3
	39	6
	40	4
	41	1
	42	1

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato suministros será de cinco (5) días calendarios, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución

VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato estará vigente por el plazo de ejecución cinco (5) días hábiles.

LUGAR: Municipio de Tuluá

FORMA DE PAGO: El pago de la siguiente compra se realizara en cinco (5) días hábiles una vez nos suministren los elementos y la factura.

DOCUMENTOS ANEXAR:

Gerencia General

- Persona Jurídica: Certificado de existencia o representación legal con vigencia no mayor de 30 días
- Fotocopia de Cedula
- Fotocopia libreta militar si aplica
- Inscripción del Registro Único Tributario – RUT.
- Formato único de hoja de vida para persona natural o jurídica según el caso
- Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes Fiscales (Contraloría)
- Antecedentes Penales (Policía).

TIEMPO: Se dará un plazo de tres (3) días hábiles para hacer llegar la cotización con documentos anexar a INFITULUA E.I.C.E

En caso de no estar interesado en presentar la cotización por favor informar dentro de los dos (2) días hábiles.

DIANA LORENA VIVEROS CORTES
Técnica Administrativa.

Proyecto: Jhon Robert Hurtado.

Tuluá, 18 noviembre de 2016

Señor
RODOLFO RAMÍREZ
Gerente General INFITULUA E.I.C.E.
Calle 21 # 38 - 77
Tuluá – Valle

Asunto: Propuesta de Compra de camisas y pantalones Industriales.

Ante la invitación recibida para cotizar la Compra de camisas y pantalones Industriales.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO

DESCRIPCION	TALLA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BOTA SEGURIDAD	38	3	45975	137925
	39	6	45975	275850
	40	4	45975	183900
	41	1	45975	45975
	42	1	45975	45975
	TOTAL			$ 689.625

LUGAR: Municipio de Tuluá

FORMA DE PAGO: Será por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO M/CTE (698.625) se realizará a la entrega del suministro.

TIEMPO: 5 días

Cordialmente,

Disney Saenz M – 31197172

DISNEY SÁENZ MARÍN
Carrera 23 27 52 PT Galería 205
Nit 31.197.172-2
Tel. 2305221
Tuluá – Valle

10

DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

RUT
Ventanilla Única de Ingreso, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto: 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14202448061

(415)7707212489984(8020) 000001420244806 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 3 1 1 9 7 1 7 2 — 6. DV: 7

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Tuluá

14. Buzón electrónico: 2 1

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida: 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía: 1 3

26. Número de identificación: 3 1 1 9 7 1 7 2

27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 9 1 2

Lugar de expedición

28. País: COLOMBIA: 1 6 9

29. Departamento: Valle del Cauca: 7 6

30. Ciudad/Municipio: Tuluá: 8 3 4

31. Primer apellido: SAENZ

32. Segundo apellido: MARIN

33. Primer nombre: DISNEY

34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA: 1 6 9

39. Departamento: Valle del Cauca: 7 6

40. Ciudad/Municipio: Tuluá: 8 3 4

41. Dirección principal: CR 23 27 52 PT GALERIA 205

42. Correo electrónico:

43. Apartado aéreo:

44. Teléfono 1: 2 3 0 5 2 2 1

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal — 46. Código: 4 7 7 2 — 47. Fecha inicio actividad: 2 0 0 5 1 0 2 0

Actividad secundaria — 48. Código: — 49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades — 50. Código: 1 — 2

Ocupación

51. Código: 1 3 1 4

52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:

Exportadores

55. Forma — 56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 1 0

61. Fecha: 2 0 1 2 1 2 2 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exclusivamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II

Copia de Consulta

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Saenz	Marin	Disney

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 31'197.172

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 31 MES 04 AÑO 1957

PAÍS: Colombia

DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA _____

PAÍS: Colombia DEPTO: Valle del Cauca

MUNICIPIO: Tuluá

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES ___ AÑO ___

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*		*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	41	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	41	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Disney Saenz M. 31197172

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FECHA DE NACIMIENTO 30-ABR-1957

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

12-SEP-1979 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-3110600-00297514-F-0031197172-20110429 0026821190A 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 31.197.172
SAENZ MARIN

APELLIDOS
DISNEY

NOMBRES

Disney Saenz

FIRMA

Ca'He Sport
Pit-bull

Ca'He Sport; certifica que somos proveedores de bota y zapato en general por mayor a la señora Disney Sáenz Marín, con cédula ciudadanía C.C.: 31.197,172. Residimos en la ciudad de Tuluá - Valle

Microempresa Ca'He Sport Pit-bull

Nit: 31198974-1

Tuluá – Valle del Cauca

Tel.: 232 2683

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 18 de noviembre de 2016, a las 11:27:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C.
No. Identificación	31.197.172
Código de Verificación	424689832016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO

Digitó y Revisó: Vía Web

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

17

Síguenos en >

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio Institución Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 18/11/2016 a las 11:27:19 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº 31197172 y Nombres: SAENZ MARIN DISNEY
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 59 N° 26-21, CAN, Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600
FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

TODOS POR UN NUEVO PAÍS | Presidencia de la República | Ministerio de Defensa | Gobierno en Línea | Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.

18

Procuraduría General de la Nación
República de Colombia

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciudadanía ▼ Número Identificación: 31197172

¿ Cuanto es 4+5? 9

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DISNEY SAENZ MARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 31197172.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: viernes, noviembre 18, 2016 - Hora de consulta: 11:25:39

Nombres, si los datos del nombre que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la REGISTRADURÍA más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Gobierno en línea Colombia

Centro de Atención al Público (CAP): Carrera 5ª nro. 15 - 60 (Bogotá) / Lunes a viernes de 8 a.m. a 5:00pm. jornada continua.
Recibo de Correspondencia: Lunes a viernes de 8 a.m. a 4:00pm. jornada continua.
Línea gratuita para todo el país: 018000 910 315 - Línea reducida: 142 - PBX: (571) 5878750
Email: quejas@procuraduria.gov.co / dcap@procuraduria.gov.co / webmaster@procuraduria.gov.co
Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.0.0.4

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

INFITULUA E.I.C.E
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá
www.infitulua.gov.co

100

Tuluá, 18 noviembre de 2016

Señora:
DISNEY SÁENZ MARÍN
Carrera 23 27 52 PT Galería 205
Nit 31.197.172-2
Tel. 2305221
Tuluá – Valle

Asunto: Comunicación de Aceptación de Cotización.

Cordial saludo.

Una vez revisada la cotización presentada por usted, cuyo objeto es realizar "COMPRA DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PUENTE DE LA 22 EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ." me permito informarle que verificados los requisitos exigidos por el Instituto en la solicitud de cotización y el valor de la misma, se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, hemos aceptado dicha cotización, la cual constituye el contrato, es así como nos permitimos informarle que el número del contrato de Suministros es 400-16-3.059, el valor es por SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO M/CTE (698.625), el plazo de dicho contrato es de cinco (5) días hábiles a partir de la firma del Registro Presupuestal y finalización una vez se realice la Orden de pago, el supervisor para dicho proceso contractual, será la Técnico Administrativo. **GARANTÍAS**: De conformidad con el artículo 5 literal D del manual de contratación de Infituluá E.I.C.E en calidad de contratante no requerirán constituir garantías.

SILVIA STELLA HERNÁNDEZ ARANGO
Gerente General (E)

Redactó: Jhon Robert Hurtado V.

Calle 21 No 38 – 77
PBX (2) 2261285 – 2261432
Tuluá – Valle del Cauca - Colombia

INFITULUA Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tuluá NIT 900.061.680-4	REPÚBLICA DE COLOMBIA TULUA - VALLE DEL CAUCA INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	Registro Presupuestal No. REGP 2016 - 656 FECHA 18-11-2016

Dependencia:	008	Gerencia

El suscrito Profesional de Presupuesto

CERTIFICA

Que en cumplimiento de las normas legales vigentes, me permito certificar que verficada la disponibilidad presupuestal relacionada en este documento de la actual vigencia, han sido registrados en los libros de ejecución del presupuesto ordinario de gastos e inversión de la vigencia fiscal en curso, con cargo a las sigueintes apropiaciones :SAENZ MARIN MARIA DISNEY ,CC.31197172

OBJETO : ANUAR ESFUERZOS ENTRE LS PARTES PARA LA ESTRUCTURACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA TENDIENTES A LA OPTIMIZACION DE LA MOVILIZACION URBANA.

IMPUTACION PRESUPUESTAL

Cuenta Presupuesto		Centro de Costos	C.D.P.	Valor
480108	CONVENIO MUNICIPIO-INFRAESTRUCTGURA		CDP-2016-255	698,625.00
			Total registro	**698,625.00**

SOPORTE : **CONT-2016-190**

Aprobado	Revisado	Elaborado
GERENTE GENERAL RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ	DIANA LORENA VIVEROS TÉCNICO ADMINISTRATIVO	EDUAR GIRALDO HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

2D

Gerencia General

100

Tuluá, 18 noviembre de 2016

Señor (a)
JHON ROBERT HURTADO VELASCO
PROFESIONAL DESIGNADO

Mediante el presente documento y dado sus conocimientos técnicos en la materia les delego la realización de la interventoría del contrato de Suministros No. 400-16-3.059 de 18 noviembre de 2016 realizado con el contratista DISNEY SÁENZ MARÍN, cuyo objeto es COMPRA DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL PUENTE DE LA 22 EN EL MUNICIPIO DE TULUÁ. Es de tener en cuenta que se debe realizar un seguimiento pormenorizado a esta contratación con el fin de que se cumpla con el objeto contractual.

Atentamente,

RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ
Gerente General

Proyectó: Marcos Quintero Peña

Variedades Disney

Disney Sáenz Marín
Nit. 31.197.172-2
-Ropa para Damas, Caballeros y Niños
Calzado - Chaquetas - Cobijas - Toldillos y algo mas
Cra. 23 Interior Galerías - Locales 205 - 207 - Tuluá - V

DIA	MES	AÑO
22	11	2016

CONTADO ☐ CREDITO ☐
Factura de Venta
- Régimen Simplificado

2104

Señor(a): INFITULA PUENTES Nit 900061680-4

Dirección Cll 21 # 38 - 77 Tel. 2246752

CANT	DETALLE	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
3	Bot. Seguridad #38	46.575	139725
6	Bot. Seguridad #39	46.575	279.450
4	Bot. Seguridad #40	46.575	186300
1	Bot. Seguridad #41	46.575	46.575
1	Bot. Seguridad #42	46.575	46.575

Este Factura de Venta se asimila en sus efectos legales a la Letra de Cambio (Art. 774 del Código de Comercio).

Total $ 698625

Firma, Jhon Robert Hurtado

73

Tuluá, 24 noviembre de 2016

Señores
INFITULUA E.I.C.E
Calle 21 # 38 - 77
Tuluá – Valle

Asunto: COMPRA DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION PARA EL PUENTE DE LA 22 EN EL MUNICIPIO DE TULUA

De manera cordial se recibió a satisfacción el suministro de botas de parte de DISNEY SAENZ MARIN con Nit 31.197.172-2, relacionado en la factura a continuación.

FECHA	FACT VENTA
Noviembre 22 de 2016	2104

Para constancia se firma en Tuluá a los veintidós (22) días del mes de noviembre del 2016.

Cordialmente,

Jhon Robert Hurtado V

JHON ROBERT HURTADO VELASCO
Profesional Asignado

INFITULUA Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Tulua NIT 900.061.680-4	REPÚBLICA DE COLOMBIA TULUA - VALLE DEL CAUCA INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUA - INFITULUA	CUENTA POR PAGAR No. ORPA 2016 - 995

ORDEN DE PAGO

Tercero:	31197172	SAENZ MARIN MARIA DISNEY			
Soporte del tercero:	REGP 2016 656	Fecha:	24-11-2016	Valor:	698,625
Concepto:	COMPRA DE BOTAS DE SEGURIDAD PARA TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION				

EJECUCION PRESUPUESTAL

	Cuenta Presupuesto	Centro de Costos	Valor
08	CONVENIO MUNICIPIO-INFRAESTRUCTGURA		698,625.00
		Total:	698,625.00

CONTABILIZACION

	Cuenta Contable	Centro costo	Nit	Debitos	Créditos	Base
24010101	BIENES Y SERVICIOS	10101	31197172	0.00	698,625.00	0
245009	CONVENIO INFRAESTRUTURA Y MOVILIDAD	10101	31197172	698,625.00	0.00	0
			Total	698,625.00	698,625.00	

Aprobado	Revisado	Elaborado
GERENTE GENERAL RODOLFO RAMIREZ ALVAREZ	DIANA LORENA VIVEROS TÉCNICO ADMINISTRATIVO	EDUAR GIRALDO HERRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DAVIVIENDA

PAGO NACIONAL
Este cheque puede ser pagado en cualquier plaza donde DAVIVIENDA tenga oficina

Cheque No. 88150-1 51
OCHOUNOCINCOCERO

Año 2016 Mes 11 Día 29

********698,625
$

SAENZ MARIN MARIA DISNEY

Páguese a:

SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE Y CINCO PESO(S) CON 0/100 ***

La suma de:

****

Pesos M/L

Banco Davivienda S.A.

88150-1 2016/08/03

Firma(s) Autorizada(s)

05/2016 - Pagado el Impuesto de Timbre

Impreso por: valorscaceres 48088

88150-1

8" ⑆0000"0051⑆930065787127"881501

88150-1

CODIGO	DESCRIPCION		VALOR	
PAGO COMPRA BOTAS SEGURIDAD INDUSTRIAL TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCION				
ORPA-995(02104)	Comprobante de egreso No.: CE 2016 909			
CHEQUE: 88150-1	CODIGO DEL BANCO: 51 CUENTA BANCARIA: 376069996712			
TERCERO : 31197172	SAENZ MARIN MARIA DISNEY			
1.1.10.03.04	DAVIVIENDA CORRIENTE		.00	698,625.00
2.4.01.01.01	BIENES Y SERVICIOS	698,625.00		.00

ELABORADO POR:

AUTORIZADO POR:

RECIBI CONFORME: Disney Saenz

C.C. o NIT. 31197172.

IMPORTANTE: PARA ENTREGAR EL CHEQUE DEBE PRESENTAR LA CEDULA O NIT. DEL BENEFICIARIO

- OFICINA -

KONDOR
Calzado que deja huella

ISO 9001 Icontec CÓDIGO SC 740-1

FICHA TÉCNICA

DIELÉCTRICA

26

105509

FECHA DE EMISIÓN:
Noviembre de 2015

BOTA LISA NEGRA RH DIELÉCTRICA INYECCIÓN BIDENSIDAD DK

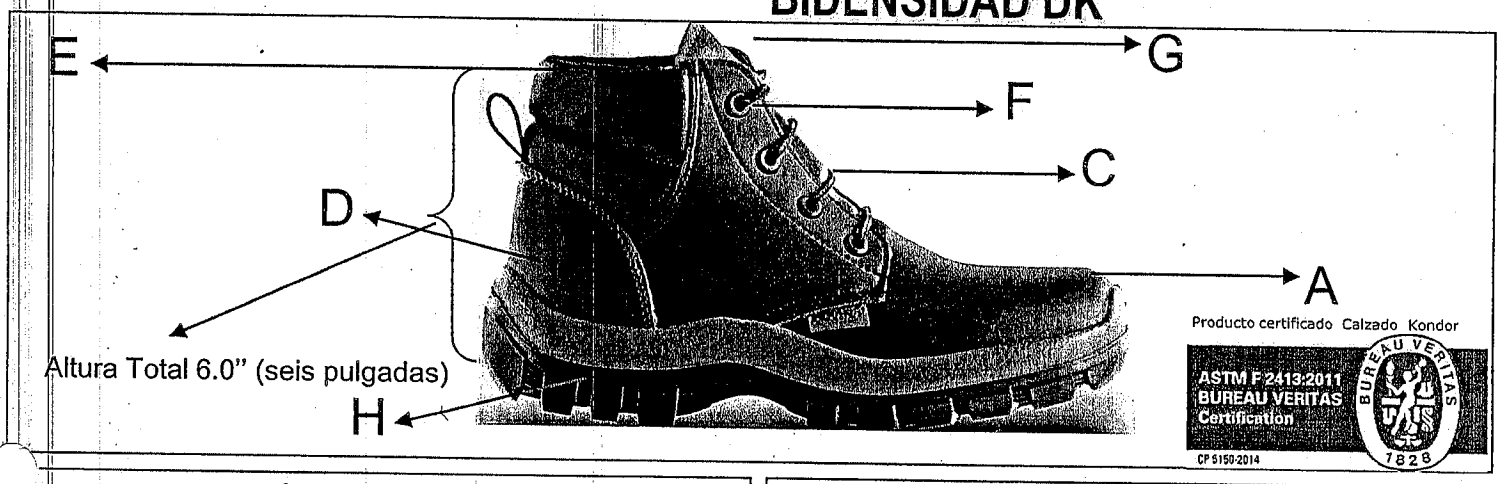

CARACTERÍSTICAS DEL CALZADO

COLOR: NEGRO (5) **TALLAS:** 35 AL 45

CAPELLADA, LATERALES, TALONERA, PÁJAROS, PILÓN: MICROPIEL

A). PUNTERA	Tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas.
B). PLANTILLA	En material micro poroso evaflex, perforado, transpirante, calibre 2.5 mm.
C). CORDONES	Redondos, bicolor en Poliéster – Algodón.
D). CONTRAFUERTE	Tela no tejida. Mezcla de poliéster y resinas acrílicas.
E). CUELLO	Doble en material sintético, acolchado con espuma látex y forrado
F). OJALETES	Plásticos, no conductores de electricidad.
G). LENGUETA	Sintético tipo fuelle , forrada
H). SUELA	Poliuretano, bicolor, bidensidad Resistente a hidrocarburos y dieléctrica, alta resistencia a la abrasión, flexible.

DUREZA

1- PATÍN Ó HUELLA (Zona de contacto con el piso).

Dureza : 65 ± 5 Shore A

2- ENTRESUELA (Zona de contacto directo con el pie del usuario)

Dureza: 50 ± 5 Shore A

Zona con material más espumado, otorgando excelente confort al zapato.

COPIA NO CONTROLADA

NORMATIVIDAD TÉCNICA

ABRASIÓN DE SUELA
NORMA: DIN 53516
REQUISITO: Máximo 250 mm^3 según NTC ISO 20345

FLEXIÓN DE SUELA
NORMA: NTC ISO 20344
REQUISITO: Incremento máximo de 4 mm. en 30.000 ciclos

ADHERENCIA TOTAL EN SUELA
NORMA: NTC ISO 20344 :2007
REQUISITO: Norma mínimo 4.0 N/mm o si hay desgarro Min 3.0 N/mm.

RESISTENCIA DIELÉCTRICA
NORMA: ASTM F 2412 Y 2413 : 2.011
REQUISITO: Máximo 1.0 mA de corriente de fuga. Luego de 1 minuto a 18 kV.

RECOMENDACIONES:

Elimine la suciedad con un cepillo de cerdas duras, aplique un aerosol que impermeabilice la piel y la proteja de la humedad y polvo.

Estos cueros deben ser teñidos para dar el color, pueden causar manchas al entrar en contacto con la humedad.

No lavar ni secar al sol.

VIDA ÚTIL:
seis (6) meses a partir de su fabricación, de Almacenamiento y/o Uso en el ambiente de trabajo para el cual fue diseñado el calzado.